

CALATORAO**Núm. 2.764**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar las notificaciones personales por ser desconocidos sus domicilios, se procede a efectuar la notificación del otorgamiento de trámite de audiencia, en relación con baja en el padrón municipal de habitantes, a los siguientes destinatarios y por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Nombre, apellidos y dirección de los destinatarios:

- Mohammed Alaoui Hammoudi Idrissi Hassani. Avenida Monares, 93.
- Azeddine Gorni. Calle Calvo Sotelo, 5 D.
- M'hammed Ali Abbas. Calle Calvo Sotelo, 5 D.
- Abdelkader Errahmouny. Calle Calvo Sotelo, 5 D.
- Anton Nicolae. Calle Ronda, 4.
- Vasile Taraboanta. Calle Ronda, 4.
- Mihai Anton. Calle Ronda, 4.
- Angela Gherasim. Calle Pasión, 1.
- Diana Georgiana Gherasim. Calle Pasión, 1.
- Nicolae Gherasim. Calle Pasión, 1.
- Alexandrina Ionescu. Calle Ronda Prolongación, 13, 1.º A.
- Vitaliy Pokoyuk. Avenida Monares, 3.
- Alexandrina Geana. Avenida Monares, 3.
- Ioan Varga. Calvo Sotelo, 5, derecha.
- Vasile Rad. Calvo Sotelo, 5, derecha.
- Veronel Lungu. Calvo Sotelo, 5, derecha.
- Nicusor Tatian Siminica. Calle Gregorio Marañón, 5.
- Vera Lucia Romao Silva. Calle Gregorio Marañón, 5.
- Ana Carina Da Silva. Calle Gregorio Marañón, 5.
- Valius Giniotis. Calle Calvo Sotelo, núm. 23.
- Giedrius Laurenaviciu. Calle Calvo Sotelo, núm. 23.
- Edgaras Baltrunas. Calle Calvo Sotelo, núm. 23.
- Antanas Notkus. Calle Calvo Sotelo, núm. 23.
- Marius Milasauskas. Calle Calvo Sotelo, núm. 23.
- Mina Benabbou. Plaza Horno, 5 D.
- Habib Bentoumia. Plaza Horno, 5 D.
- Maria Popa. Calle Corona de Aragón, núm. 13.
- Svitlana Stefanyuk. Calle Eras Altas, 36.
- Ruth Carola Valderrama Zurita. Calle Agustina de Aragón, 1.

Calatorao, a 18 de febrero de 2011. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CALATORAO**Corrección de error****Núm. 2.942**

Visto el anuncio publicado en el BOPZ núm. 41, de 21 de febrero de 2011, sobre la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Calatorao para el ejercicio 2011, y habiéndose observado error en dicho anuncio, se hace constar que

DONDE DICE:

“... en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2001...”.

DEBE DECIR:

“... en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011...”.

Calatorao, a 22 de febrero de 2011. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CARENAS**Núm. 2.964**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Carenas, a 28 de febrero de 2011. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CARIÑENA**Núm. 2.743**

Por Pedro Palacín Belsué, en nombre de Ebro Amanecer, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de actualización y ampliación de instalaciones en planta de embotellado de agua mineral natural, con emplazamiento en polígono 84, parcela 29, paraje “La Majuela”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y Ordenanzas municipales vigentes, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de treinta días hábiles.

Cariñena, 23 de febrero de 2011. — El alcalde.

COMARCA DEL ARANDA**Núm. 2.721**

Con el objeto de mejorar la calidad del agua potable en los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica, mediante la gestión de la estación de tratamiento de agua potable que da servicios a los mismos, estos han delegado a esta Comarca sus respectivas competencias. Todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 10 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. En base a dichos preceptos, los municipios interesados han suscrito un convenio con el ente comarcal, cuyo clausulado es el siguiente:

Primera. — La Comarca del Aranda gestionará la estación de tratamiento de agua potable que da servicio a los municipios indicados, asumiendo las competencias municipales delegadas, sin perjuicio del estricto respeto de sus competencias.

Segunda. — El presente acuerdo se llevará sin perjuicio de la delegación ya llevada a cabo en su día, en relación con el mantenimiento de la obra mancomunada de “traída de aguas del pantano de Maidevera”. Se mantendrá vigente en lo que no se vea modificado por el presente acuerdo.

Tercera. — Los costes de la gestión, explotación y mantenimiento de la potabilizadora y la “red de alta” se repercutirán a los municipios en base a la media del consumo de los últimos doce meses.

Cuarta. — La duración de la delegación será indefinida, sin perjuicio de la posible revocación o avocación que de la misma se pueda llevar.

Quinta. — Para la prestación del servicio, la Comarca licitará el contrato para la explotación, gestión y mantenimiento de la potabilizadora y red de alta, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que apruebe el Consejo Comarcal, previamente consensuados con los Ayuntamientos beneficiarios del servicio. En los términos de los citados documentos y según lo acordado con los Ayuntamientos se regirá el servicio.

Sexta. — Obligaciones y derechos de la Comarca del Aranda:

a) Licitación de la prestación del servicio según las condiciones acordadas en el Consejo Comarcal, comisiones informativas correspondientes, así como en las reuniones de alcaldes u otras reuniones convocadas a su efecto.

b) Gestionar el servicio en colaboración con los Ayuntamientos y realizar los controles necesarios para la comprobación de la correcta prestación del servicio por la empresa adjudicataria del mismo.

c) Comunicar a los Ayuntamientos cualquier variación en las condiciones del servicio.

d) Tomar las medidas oportunas en caso de incumplimiento del contrato de la empresa adjudicataria. Si dicho incumplimiento derivase en una perturbación grave, las medidas podrán incluir la resolución del contrato, en los términos del mismo.

Séptima. — Obligaciones y derechos de los Ayuntamientos. Son obligaciones y derechos de los Ayuntamientos:

a) Obtener un agua potable de calidad, colaborando para ello con la Comarca.

b) Comunicar a la Comarca, con suficiente antelación, cualquier variación del servicio que estime necesaria, así como las anomalías que detecte.

c) Colaborar en la prestación del servicio, comunicando cualquier propuesta de mejora y aportando la documentación o información que fuese requerida para una mejor realización del mismo.

d) Comunicar a la Comarca cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario que se haya detectado de forma suficientemente documentada.

Octava. — Asimismo, la delegación está sujeta a las siguientes condiciones:

— Se delega el ejercicio de la competencia municipal, no su titularidad.

— La delegación deberá publicarse en el BOPZ.

— El ejercicio de la competencia delegada requiere que se haga constar expresamente que se actúa por delegación.

— No podrá delegarse la competencia delegada salvo autorización expresa mediante ley.

— El ente delegante podrá:

• Formular requerimientos al señor presidente de la Comarca del Aranda para la subsanación de las deficiencias observadas en el servicio.

• Recabar informes sobre la gestión del servicio.

• Llevar a cabo la avocación de la delegación en cualquier momento.

— La delegación se formalizará mediante el oportuno convenio entre el Ayuntamiento y la Comarca del Aranda.

Lo que se publica a efecto del conocimiento general, en Illueca, a 23 de febrero de 2011. — El presidente, Enrique Forniés Torres.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 2.873**

Por resolución de Presidencia de fecha 24 de febrero de 2011 se adjudicó el contrato de suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.